



CLASE 8.^a



OK6252954



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2019**

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidente

D^a María F. Muñoz Bermúdez

Concejales

D. Pedro Cano Moral

D^a María del Carmen Leiva Briones

D^a Rosa María Cano Tienda

D. Ildefonso Rosa García

D. Víctor M. Bermúdez Rodríguez

D^a María Josefa Mérida Mérida

Secretario-Interventor F.H.C.E.

D. Miguel Ángel Morales Díaz

Justifican su ausencia los Sres. Concejales

En la villa de Fuente-Tójar, provincia de Córdoba, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María F. Muñoz Bermúdez, asistida de mí, el Secretario-Interventor (F.H.C.N.), se reunieron en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

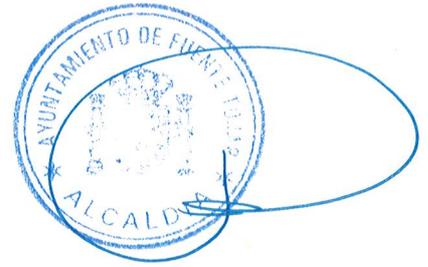
PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Se someten a consideración plenaria el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 20/06/2019, así como el acta correspondiente a la Sesión Constitutiva de la Corporación celebrada el 15/06/2019, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de los miembros de esta Corporación.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, INFORME DE LA PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las resoluciones de este órgano unipersonal dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ROF.

Asimismo, informa particularmente de la recepción en el mes de junio de informe sanitario favorable respecto de la adecuación y uso de la piscina municipal conforme a la normativa vigente, al contrario de las dificultades de años anteriores que son conocidas por todos.



TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN A LA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES Y DÍA NO LECTIVO DEL C.E.I.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2019.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES Y DIA NO LECTIVO DEL C.E.I.P NTRA. SRA. DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2020.

Conocido el Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma para el año 2.019 (BOJA núm. 90, de 14 de mayo de 2.019).

Visto que el artículo 3 del mismo dispone que:

“La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1.993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Considerando que desde la Dirección del Colegio Público nuestra Sra. Del Rosario de esta localidad de Fuente Tójar se nos ha comunicado propuesta para determinación de días no lectivos locales para el ejercicio 2020, conforme a la documentación obrante en el expediente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en el ejercicio de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, propone a SS.SS la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.-Designar los días 15 de mayo y 7 de octubre como Fiestas Locales en el Municipio para el próximo año 2.020.-

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta del C.P. Nuestra Sra. Del Rosario de esta localidad, procediendo en este acto a la determinación de los días 14 de mayo de 2.020 como días no lectivos locales.-



CLASE 8.^a



OK6252955



TERCERO.- *Comunicar los presentes acuerdos a la Consejería de Empleo, así como a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y C.E.I.P Ntra Sra. Del Rosario de Fuente Tójar, para su conocimiento y efectos."*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE EXPEDIENTE PARA LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

En primer término hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa para explicar el asunto señalando, además, que llevamos mucho tiempo con la provisión del puesto de secretario-interventor mediante acumulación, correspondiendo su provisión definitiva a la actual secretaria del ayuntamiento de Priego de Córdoba, siendo por ello por lo que se ha llegado al acuerdo de mantener la acumulación hasta el mes de septiembre-octubre. Es por todo ello por lo que resulta interesante proceder a la agrupación de este puesto con el de Castil de Campos lo cual supone un ahorro para ambos municipios al hacerse cargo cada uno de ellos de la mitad de las retribuciones del titular del puesto de secretario-interventor.

El Sr. Portavoz popular manifiesta que, partiendo del ahorro que supone esta propuesta, debemos tener en cuenta que existen diferencias competenciales entre este municipio y la ELA de Castil de Campos y ello a pesar de que el número de habitantes de ambos es parecido. Es cierto que no es necesario un secretario-interventor todos los días de la semana pero también es cierto que sí es conveniente una mayor permanencia, preguntando si este expediente puede ser reversible en el sentido de volver a tener el puesto de secretario en este municipio exclusivamente, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que si en un determinado momento se considera conveniente volver a crear el puesto en exclusiva sí que sería posible volviendo a solicitar su creación a la Junta de Andalucía.

El Sr. Portavoz popular también manifiesta que no son comprensibles las razones por las que no se provee de forma definitiva el puesto de secretaria por un Funcionario con habilitación nacional, y eso le hace preguntarse si al fusionar ambas plazas puede suponer un mayor obstáculo para la provisión definitiva, pues en definitiva puede suponer un mayor trabajo, a lo que responde la Sra. Alcaldesa que la obligación de estos Funcionarios es ocupar el puesto que se le adjudica de forma definitiva en los concursos, y solo se podrá ir a otro destino si cuenta con el acuerdo del titular de la Alcaldía. Finalmente el Sr. Portavoz popular expresa la conveniencia de nombrar un secretario accidental, respondiendo la Sra. Alcaldesa que se va a continuar por el momento con el régimen de la acumulación.



Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Expediente para la agrupación de Municipios para el sostenimiento en común de plaza de Secretaría-Intervención.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Atendiendo al tamaño poblacional de este municipio de Fuente Tójar, que cuenta con 680 habitantes y de la ELA de Castil de Campos, que cuenta con 618 habitantes (ambos en cuanto cifras oficiales de INE en 2.018), y las limitaciones en el orden económico-presupuestario de las citadas entidades, se considera conveniente acudir a la fórmula de la agrupación de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría -Intervención, lo que se justifica en razones de proximidad y la necesidad de conseguir una mayor eficiencia y racionalidad de los recursos humanos atendida la insuficiencia de recursos económicos para mantener cada uno de dichos municipios por separado el puesto de trabajo de Secretaría -Intervención.

Visto el Informe de fecha 26/06/2019 emitido por la Secretaría -Intervención sobre la legislación y el procedimiento aplicable, así como el Borrador de Estatutos de la pretendida agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría -Intervención, elaborado de común acuerdo por las entidades promotoras de la agrupación.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 y la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como lo establecido sobre el régimen de adopción de acuerdos en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Aprobar la iniciación del procedimiento para la constitución de una Agrupación de municipios integrada por Fuente Tójar y Castil de Campos, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría -Intervención, tramitándose el procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico*



CLASE 8.^a



5
OK6252956



de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el Borrador de Estatutos de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría -Intervención.*

TERCERO.- *Someter el expediente a trámite de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y web municipal de las entidades locales interesadas, por plazo de un mes, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento que se tramita, una vez los municipios interesados adopten acuerdo plenario expreso de aprobación de la iniciación del procedimiento y del Borrador de los referidos Estatutos.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a los titulares definitivos de los puestos de Secretaría -Intervención de dichos Ayuntamientos, confiriéndoles trámite de audiencia por un plazo de diez días, para que presenten las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba a fin de que emita el preceptivo informe previo a la aprobación por la Junta de Andalucía."*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha de 15/03/2019.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado alegación alguna, previo anuncio inserto en el BOP de Córdoba núm 64 de fecha 03/04/2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes,



ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.*

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada de acuerdo con el siguiente estado de votación:

VOTOS A FAVOR: TRES (3 PSOE).

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: DOS (2 PP).

SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019.

La Sra. Alcaldesa explica el asunto señalando que en el ejercicio 2017 se cursó una solicitud de fondos FEDER para instalación de caldera biomasa en la residencia de mayores, habiendo recibido actualmente la resolución favorable por la Diputación de Córdoba, siendo necesario para ello llevar a efecto esta modificación presupuestaria para realizar la transferencia de la aportación municipal que asciende a 1.544,94 euros.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio económico siguiente, para los que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente con destino a la aportación municipal a la actuación denominada “Renovación de las instalaciones para el uso térmico de la biomasa en Residencia de Mayores en Fuente Tojar (Córdoba)”.

Visto que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas no comprometidas pertenecientes a distintos grupos de programas, incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto Municipal, previstas inicialmente en su día para su realización de reforma caminos rurales.

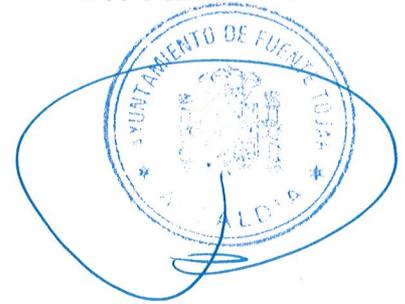
Siendo preciso proceder a efectuar la oportuna modificación presupuestaria en la modalidad indicada, y visto el informe de Secretaría de fecha 11 de julio 2019 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



CLASE 8.^a



OK6252957



Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de igual fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, se propone a SS.SS la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de programas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
231	761.00	Renovación de las Instalaciones para el uso térmico de la Biomasa en Residencia de Mayores en Fuente Tojar (Córdoba)	1.544,94.-
TOTAL GASTOS			1.544,94.-

Bajas en partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
454	619.00	REPOSICION EN CAMINOS RURALES	1.544,94.-
TOTAL GASTOS			1.544,94.-

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA EN ANDALUCÍA.

La presente moción sometida a Pleno a iniciativa del grupo socialista es modificada por introducción de enmienda a propuesta del grupo popular, la cual es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Tras el turno de intervenciones el Pleno de la Corporación conoce la propuesta del siguiente tenor literal, incluyendo el texto de la enmienda:

“APOYO AL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aceite de oliva está atravesando una importante crisis de precios que está originando que los precios se encuentren por debajo de los costes de producción.

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 olivareros profesionales, que generan cada año unos 18,7 millones de jornales. Es un sector que en la provincia de Córdoba ocupa 365.000 hectáreas repartidas por todos los municipios de nuestra provincia; ocupando a 40.000 olivareros profesionales; generando anualmente 5 millones de jornales y produciendo una riqueza que supera los 800 millones de euros, lo que representa el 60% de la producción agraria en Córdoba.

Sin embargo, a pesar de que Andalucía es la principal región productora en el ámbito internacional, cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE e incluso llegando a situarse por debajo de los costes de producción que es de 2,70 euros/kg.

Una situación injustificada a la que no se encuentra una clara explicación, ya que la cosecha oleícola se ha mantenido en las dos últimas campañas cerca de las 3.250.000 toneladas de producción de aceite de oliva mundial.

Según los datos oficiales, los productores oleícolas recibieron en febrero de 2019 2,38 euros de media por litro de aceite, frente a los 3,4 euros de hace un año, continuando la tendencia bajista durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% (una media de 1,99 €/kg en la primera semana de junio).

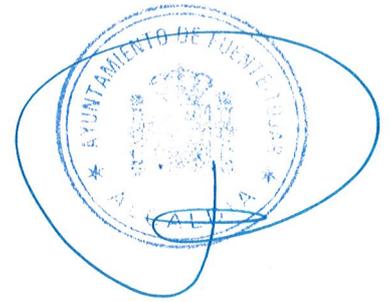
Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de producción, suponen una práctica abusiva, que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región. El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la dieta mediterránea.



CLASE 8.^a



OK6252958



Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional.

En definitiva, consideramos que es de justicia reivindicar y apoyar estas consideraciones que afectan de manera tajante a todos los municipios olivareros andaluces, en defensa de un modelo del olivar tradicional y unos precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.

Recientemente, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado una declaración institucional en apoyo al sector olivarero que responde al acuerdo unánime alcanzado en el Consejo Andaluz del Olivar, celebrado el pasado 15 de marzo, del que se dio traslado al ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para que a su vez, lo eleve y pusiese en valor en la Unión Europea.

Por todo lo dicho, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Fuente-Tójar somete a votación la siguiente **MOCIÓN** para aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

1. Apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compras. El sector productor debe hacerse hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones.
2. Reunirse con el sector y abanderar la lucha por unos precios razonables del aceite de oliva, propiciando la implicación de las tres administraciones competentes: Comunidad Autónoma, Gobierno de España y Unión Europea.
3. Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.
4. Luchar por la revalorización del aceite de oliva como producto de calidad evitando que se convierta en un producto reclamo.
5. Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.
6. Mejorar los mecanismos de regulación de los mercados (ley de cadena agroalimentaria, contratos tipos homologados obligatorios). Se tiene que establecer una excepción a la Ley de Competencia de la UE para permitir que los agricultores tengan la posibilidad de negociar colectivamente los precios. Evitar prácticas abusivas y desleales como la venta a pérdidas, incorporando a la ley el establecimiento de unos precios mínimos para agricultores ligados a los costes de producción.



7. Establecer mecanismos de control de calidad y sanciones para evitar fraudes al consumidor, así como su formación.
8. Reforzar los instrumentos y servicios de inspección en frontera, en concreto los Puestos de Inspección Transfronteriza (PIF) existentes en nuestra Comunidad Autónoma.
9. Instar al Gobierno de España a la actualización de los módulos del IRPF a las actividades agrarias relativas al Sector del Aceite que han sufrido pérdidas.

Conocida la propuesta la misma es sometida a votación en el Pleno de la Corporación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz popular formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta acerca de cuál es el motivo de la sanción impuesta a la Iglesia a la vista del Decreto 139/2019, pues se tiene conocimiento de la imposición de multas coercitivas, a lo responde la Sra. Alcaldesa que el motivo es la realización de una especie de campanario y sustitución de la espadaña original, siendo por ello por lo que se sancionó por la realización de obras contraviniendo las condiciones de la licencia concedida y se ha obligado a la restitución de la espadaña original.
- Añade el Sr. Portavoz popular que recientemente ha visto carteles de organización de un maratón 24h de fútbol sala pero el número de cuenta que aparece cree que no es de titularidad del ayuntamiento, respondiendo la Sra. Alcaldesa que es cierto que el número de cuenta para las inscripciones es de titularidad del club deportivo y no del ayuntamiento, siendo por ello por lo que este titular de la secretaria hace uso de la palabra en este momento para significar que si el promotor y organizador del evento es el ayuntamiento los ingresos deben hacerse en cuenta de titularidad municipal, sin perjuicio de establecer la subvención que corresponda por el Pleno con ocasión de aprobación de los presupuestos municipales. La Sra. Alcaldesa y el Sr. Delegado de Deportes, ante esta intervención, manifiestan que siempre se ha organizado así, incluso por el anterior equipo de gobierno, pero se ha actuado siempre de buena fe y ante el asesoramiento del Sr. Secretario aseguran que el próximo año se hará correctamente sin ningún problema.
- El Sr. Portavoz popular finalmente manifiesta que algunos vecinos le han hecho llegar el comentario de que hay una parte final de la barandilla de la piscina municipal que parece ser que raspa o corta, respondiendo la Sra. Alcaldesa que no tiene conocimiento pero que se informará al respecto.



CLASE 8.^a



OK6252959



No habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las 20.15 horas, extendiéndose el presente Acta en once páginas, numeradas, selladas y rubricadas por mí, el Secretario General, dando fe de ello.

V^o B^o ALCALDIA



Doña María F. Muñoz Bermúdez.

EL SECRETARIO GENERAL



Don Miguel Angel Morales Díaz

